

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DEL CENTRO DE LÁSERES PULSADOS (CLPU) POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN CORRESPONDIENTE AL “SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL EDIFICIO M5 SEDE DEL CENTRO DE LÁSERES PULSADOS ULTRACORTOS ULTRAIINTENSOS (CLPU)” (EXPTE. 03/2014 SU).**

Con fecha 14 de julio de 2014 el Director del CLPU, órgano de contratación del expediente objeto de modificación, aprobó el inicio del expediente de modificación del expediente de licitación correspondiente a la **“Suministro de energía eléctrica del edificio M5 Sede del Centro de Láseres Pulsados Ultracortos Ultraintensos (CLPU)”**.

Con fecha 1 de septiembre de 2015 se recibe informe de Gerencia informando de que a fecha 26 de agosto de 2015 el consumo de energía eléctrica ha superado la estimación prevista para todo el periodo contratado, estando próximo a superarse el precio total del contrato. Se propone la modificación de la Cláusula Segunda del contrato, incrementándose el precio del mismo sin exceder en ningún caso del 10% del precio de adjudicación. La modificación responde al incremento sobre la estimación inicial del consumo eléctrico necesario que se incluía en las especificaciones técnicas, motivado en gran parte por el alto grado de incertidumbre sobre la demanda de las instalaciones y los equipos cuando ésta se realizó y la inexistencia de referencias históricas sobre consumo anteriores, por tratarse de una instalación científico técnico singular en fase de implantación. Asimismo queda acreditada la existencia de causa o razón de interés público, dada la naturaleza del CLPU y el carácter esencial del suministro eléctrico para el funcionamiento del mismo.

Se ha dado audiencia al contratista, conforme lo estipulado en el artículo 211 del TRLCSP.

Visto el Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para la Contratación del Suministro **Expediente nº 03/2014 SU: “Suministro de energía eléctrica del edificio M5 Sede del Centro de Láseres Pulsados Ultracortos Ultraintensos (CLPU)”** y el Contrato de Suministro.

En virtud de lo que antecede, EL DIRECTOR acuerda:

**Primero:** Aprobar la modificación del contrato de suministro, expediente nº 03/2014 SU: “Suministro de energía eléctrica del edificio M5 Sede del Centro de Láseres Pulsados Ultracortos Ultraintensos (CLPU)” conforme a lo establecido en el artículo 296, del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, lo que supone el incremento del precio del mismo hasta un **máximo de 50.730,00 € (Cincuenta mil setecientos treinta euros) de base imponible, que en todo**

supondrá un incremento inferior al 10% del precio de adjudicación el contrato. Asimismo se acuerda la resolución del contrato cuando se agote el precio máximo de este contrato, incluido el incremento pactado con esta modificación.

**Segundo:** Que por parte de la Dirección del CLPU le sea notificada a la Empresa **IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.** el contenido de la presente Resolución, para que aquélla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 156 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, proceda a formalizar el correspondiente contrato.

Salamanca, a 7 de septiembre de 2015

DIRECTOR DEL CLPU

  


D. Luis Roso Franco

Recibido, fecha 07 de septiembre de 2015

Recibido  
Fdo:   
Iberdrola Clientes SAU